GESADeCA

GESARuta
Soluciones tecnológicas al transporte

5 DE OCTUBRE DE 2026

El papel deja de valer.

El documento de control administrativo del transporte de mercancías será obligatoriamente digital. GESADeCA lo emite, lo entrega al conductor y lo conserva.

Pagas por camión, no por documento.

No es un documento nuevo. Es el mismo, sin papel.

La **Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible** obliga a que el documento de control administrativo del transporte público de mercancías por carretera sea necesariamente digital desde el **5 de octubre de 2026**.

El documento ya era obligatorio desde la Orden FOM/2861/2012. Muchas empresas llevan años cumpliendo sin saberlo, porque su albarán o su carta de porte ya recogía las menciones exigidas. **Lo que deja de valer es el papel.**

5 OCT 2026

Entrada en vigor. Sin prórroga prevista.

12 MESES

Conservación mínima, accesible para cargador y transportista.

7 DÍAS

La dirección web sigue activa durante el servicio y hasta siete días después de finalizarlo.

LA NORMA QUE LO DESARROLLA

La **Resolución de 5 de junio de 2026** de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril fija el contenido, el formato y la forma de acreditación del documento de control digital. Sustituye a la Resolución de 22 de mayo de 2023 y es el texto contra el que se comprueba cualquier documento en carretera.

No llevar el documento a bordo durante una inspección en carretera es sancionable.

02 / ALCANCE

A quién afecta.

SÍ

Transporte de mercancías **dentro de España** y operaciones de **cabotaje**. Afecta tanto al cargador contractual como al transportista efectivo.

NO

Transporte **internacional** que solo atraviesa territorio español. Se documenta con los convenios suscritos por España.

Flotas mixtas	Solo hay que cubrir los vehículos que hacen servicios nacionales o de cabotaje. En GESADeCA se dan de alta únicamente esos.

03 / REQUISITOS

Qué exige exactamente la norma.

Formato	PDF, máximo 5 MB.
Generación	Nativa digital. No valen escaneos ni imágenes digitalizadas.
Código QR	Incluido en el propio PDF, con la dirección web del documento.
Dirección web	HTTPS, única por documento, con descarga directa del PDF.
Sin autenticación	No puede pedir credenciales, ni tener botones, ni requerir interacción manual.
Momento de creación	Siempre antes del inicio efectivo del servicio.
Copia al conductor	En el móvil o impresa, siempre con el código QR.
Firma electrónica	No es obligatoria. La normativa no la exige.

Cumple la norma. Punto por punto.

GESADeCA no es un generador de PDF con un QR pegado. Es una plataforma construida contra el texto de la Resolución de junio de 2026.

- **Sin contar documentos.**
- **Sin créditos que caducan.**
- **Sin quedarte sin saldo con el camión cargado.**

Se paga por vehículo dado de alta. Cuántos documentos emitas es cosa tuya.

01	**Emisión en un minuto**	Datos maestros ya cargados: eliges cargador, vehículo y destino, y el documento se genera con todas las menciones y su QR.
02	**Entrega al conductor**	El conductor recibe el documento en su móvil antes de salir. Si lo prefiere impreso, el QR va en el papel.
03	**Inspección sin fricción**	El agente escanea el QR y descarga el PDF directamente. Sin credenciales, sin botones, sin esperas.
04	**Corrección en ruta conservando el QR**	Cambia el vehículo o el destino durante el servicio. La dirección web es la misma y muestra siempre la versión vigente. Los datos anteriores quedan visibles y marcados como no válidos, con el motivo del cambio, tal y como exige la norma.
05	**Trazabilidad e histórico**	Cada versión del documento queda registrada con huella digital SHA-256. Todo el histórico es accesible desde la plataforma.
06	**Varios usuarios por empresa**	Tráfico, administración y gerencia trabajan sobre la misma cuenta, cada uno con su acceso.

Tres pasos.

01

Alta en la web

Empresa y usuarios. Sin instalar nada.

02

Datos maestros

Vehículos, cargadores, destinos habituales.

03

Primer documento

Se emite, se envía al conductor y queda conservado.

GESARuta
Soluciones tecnológicas al transporte

Defensa jurídica y cumplimiento normativo para el transporte. GESADeCA forma parte del ecosistema **GESARUTA**, junto a GESATD, GESALAB y las soluciones de descarga remota y localización.

Cuántos vehículos. Un solo precio.

Desde 9,90 € al mes por un vehículo. Cuanto mayor la flota, menos paga cada vehículo: con cuarenta, 4 € cada uno.

Por vehículo, no por documento.

Contratas capacidad para un número de vehículos y emites todos los documentos que necesites. Puedes sustituir un vehículo por otro sin que cambie la cuota; solo pagas más si amplías la flota. Sin contar documentos, sin créditos que caducan, sin saldos que recargar.

VEHÍCULOS	MENSUAL	ANUAL
IVA no incluido. Anual: 12 meses al precio de 10.		
1 vehículo	9,90 €	99 €
2 vehículos	17 €	170 €
3 vehículos	23 €	230 €
5 vehículos	35 €	350 €
8 vehículos	50 €	500 €
10 vehículos	60 €	600 €
12 vehículos	68 €	680 €
15 vehículos	80 €	800 €
20 vehículos	100 €	1.000 €
30 vehículos	130 €	1.300 €
40 vehículos	160 €	1.600 €
Más de 40		a medida

Cada cliente paga por los vehículos que contrata. Tu comercial te calcula el precio exacto para tu flota.

12 MESES AL PRECIO DE 10

Contratación anual: dos meses gratis. Quien contrate antes del 5 de octubre mantiene su tarifa durante doce meses.

CONDICIONES	
Documentos	todos los que necesites
Cambiar de vehículo	sin coste
Ampliar capacidad	cuando quieras, prorrateado
Reducir capacidad	en la siguiente renovación
Modalidad mensual	sin permanencia
Modalidad anual	compromiso de doce meses
IVA	no incluido

¿Me sirve mi albarán o mi carta de porte?	Sí, si recoge las menciones exigidas. Lo que cambia es el soporte: debe ser digital, con QR y dirección web. GESADeCA lo genera así.
¿Hay que firmarlo?	No. La normativa no exige firma electrónica en el documento de control.
¿Y si cambio de vehículo o de destino durante el transporte?	Se corrige el documento en ruta. El QR y la dirección web se conservan y muestran la versión vigente.
¿En qué se diferencia de la carta de porte?	La carta de porte es el contrato entre las partes. El documento de control es administrativo y sirve a la inspección. Pueden coincidir en un mismo PDF si recoge todas las menciones.
¿Tiene que ver con el eCMR?	Son cosas distintas. El eCMR es la versión electrónica de la carta de porte: un documento contractual, nacido del convenio CMR internacional y admitido también en España. El documento de control es administrativo y sirve a la inspección. Un eCMR no lo sustituye por sí solo, pero puede contenerlo si recoge todas las menciones exigidas y cumple el formato (PDF, QR y dirección web).
¿Hay que instalar algo?	No. Se trabaja desde el navegador y el conductor recibe el documento en su móvil.
¿Y si un mes emito muchos más documentos de lo normal?	No pasa nada. **Pagas por vehículo, no por documento.** Emite los que necesites.

Quedan pocas semanas.

El 5 de octubre de 2026 el papel deja de servir. Dar de alta la flota y emitir el primer documento lleva menos de una tarde.

DELEGADO COMERCIAL

Álvaro Cabrero Pereira

621 159 049

comercialnorte@gesagrupo.com

Referencias normativas: Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible; Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera; Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, que sustituye a la de 22 de mayo de 2023. Este dossier tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.